

SOLICITUDES

SOLICITUDES

Art. 7: DECRETO 128/2021
Art.16: ORDEN de 3 de enero de 2022
Resuelvo 7: RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2022

La solicitud de admisión será cumplimentada y **firmada por ambos** padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, **salvo si se acredita la imposibilidad** de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna **declaración responsable**.

Tramitación

Presencial

Telemática

PREFERENTEMENTE

TODAS LAS ENSEÑANZAS:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato

En todo caso es necesario señalar en la solicitud los criterios de admisión (baremo) que desea alegar



SOLICITUDES

- Documentación -

Art. 7: DECRETO 128/2021
Art.16: ORDEN de 3 de enero de 2022
RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2022

En todos los casos:

- Copia del Libro de Familia o documento que justifique la tutela o la guarda y/o acogimiento del menor

ADEMÁS

Para el ingreso en Escuelas Infantiles:

- La documentación para el cálculo de la cuota: resuelvo 8.5 Resolución de 7 de enero de 2022
- Documentación que acredite el estado de vacunación del alumnado y el compromiso formal de dar cumplimiento al calendario de vacunaciones.

Criterios de admisión: baremo

- Autorización para comprobación de oficio.
- Documentación necesaria para la acreditación de cada uno de ellos según lo estipulado en los artículos del 22 al 34 de la Orden de 3 de enero de 2022

En caso de acogerse a reserva de plaza

- Documentación justificativa de cada una de las circunstancias